

(Tramo I Vedado 2004)										
Santa María Alameda II	Cons Int	Aceña Tramo II Tramo III	Todo el año, L, M, J, V, S, D y F	TA	6	Los definidos en el art. 18 para zona truchera	6/ L, S y F	14,57 €	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Tfno. 91 580 16 53
							32/ L, S y F	Consortiado		Club E. de Pesca S ^a M ^a Alameda. Bar "Sol y Aire". Tfno. 639 750 580
				TC	C y S	Los definidos en art. 18 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo"	2/ L, S y F	14,57 €	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Tfno. 91 580 16 53
							12/ L, S y F	Consortiado		Club E. de Pesca S ^a M ^a Alameda. Bar "Sol y Aire". Tfno. 639 750 580
Miraflores	Cons Int	Arroyo Miraflores	1/Fe- 30/nov, L, M, V, S, D y F, Febr, Oct y Nov. Solo S, D y Fest. (Consultar horarios)	TC	4	Los definidos en el art. 18 para zona truchera	4/ L, S y F	14,57 €	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Tfno. 91 580 16 53
							20/ L, S y F	Consortiado		Club E. de Pesca Miraflores Bar "El Maño"
							20/ L, S y F	2,91 €	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Tfno. 91 580 16 53
Santillana		Embalse de Santillana (zona B vedada) Permiso válido para zonas A y C indistintamente.	Todo el año Todos los días	C		Todos los autorizados en el art. 18 para aguas NO trucheras	40/ L, S y F	3 €	---	Soc. Pescadores Manzanares Bar "La Montería". Tfno. 91 853 94 19
La Barranca		Este coto se regulará según el Pliego de Condiciones para el Consorcio con la Sociedad de Pescadores de Navacerrada desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General del Medio Natural sobre la gestión en este tramo.					L, S y F, Permiso Anual y renovación			Hispanagua S.A. C/ San Enrique 3 Tfno. 91 445 10 00 Ext. 2813

1. Gr: Grupo; Cons: Consortiado; Int: Intensivo; E.p.: Especie principal; TA: Trucha arco-iris; TC: trucha común; C: Ciprínidos.
2. Cap: Cupo máximo de capturas autorizadas por permiso y día para la especie principal (3). Desde el 19 de julio hasta el 12 de octubre se autoriza la captura de todas las especies relacionadas en el Anexo 1.º, excepción de la trucha.
- (4) Los cinco permisos de ribereños de este coto se distribuirán dos para el término municipal de Pinilla, dos para Alameda del Valle y uno para Rascafría.
- (5) Los precios que figuran en esta Orden para los permisos de pesca en los cotos consorciados son los que rigen en la fecha de publicación de esta Orden para la expedición en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que figuran en los cuadros anteriores. Los permisos expedidos directamente por Sociedades de Pesca colaboradoras los marcarán los titulares que cogen esos cotos.
- (6) Tramo experimental de pesca sin muerte Arroyo de Canencia: Desde el puente de Matafrales hasta el río Lozoya según Resolución de la Dirección General del Medio Natural desde el 14 de marzo de 2004.